



Edición 1011

Prevenir el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo: una tarea primordial en la agenda de los empresarios

- El Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT) son actividades delincuenciales que generan distorsiones en la economía, aumentan los costos sociales y económicos y dan lugar a inestabilidad en los mercados financieros, de bienes y de servicios. Según lo menciona la UIAF en su documento "Lo que debe saber sobre el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (2014)", al combatir estos flagelos, el tamaño de la industria podría crecer en 23,7 billones de pesos, el ingreso de los hogares se incrementaría en cerca de 23 billones de pesos, se generarían 1.4 millones de empleos y se podrían abrir cerca de 13 millones de cupos escolares durante 1 año.
- En Colombia, de acuerdo con el estudio realizado y presentado por el Banco Mundial (cifras a 2013) en el XV Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Asobancaria 2015, las bandas delincuenciales perciben ingresos por LA y FT equivalentes al 2% del PIB. Pese a que se cree que los delincuentes no afectan a las empresas del sector real, es importante tener en cuenta que toda actividad económica o negocio se encuentra expuesta a riesgos internos y externos, derivados de falencias o debilidades en los controles que pueden permitir el ingreso de dinero, activos o riqueza ilícita, que induce a escenarios de competencia desleal, corrupción y afectan su sostenibilidad.
- El reto es que los sectores público y privado continúen trabajando de manera coordinada en la expedición de regulaciones como las emitidas por la Superintendencias Financiera de Colombia (SARLAFT), la de Sociedades (SAGRLAFT), la de Economía Solidaria (SIPLAFT) y la DIAN, entre otros, para lograr un cambio de paradigma y generar beneficios de índole social y cultural.
- La regulación expedida por la Superintendencia de Sociedades busca que en la agenda de los empresarios existan espacios para establecer medidas preventivas que hagan parte de su cultura empresarial con el fin de evitar que, tanto la empresa como sus directivos y empleados, resulten involucrados en procesos legales o administrativos. Sin embargo, es imperativo que los empresarios desnarcoticen el problema, que no pierdan de vista que estos riesgos pueden vincularse con otros como los de fraude y corrupción y que no solo se presentan en negocios que operan con el uso del efectivo sino que incluso se materializan en otros medios de pago.

7 de septiembre de 2015

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente**Jonathan Malagón**
Vicepresidente Técnico**Germán Montoya**
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a semanaeconomica@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Visite nuestros portales:
www.asobancaria.com
www.cuadresubolsillo.com
www.abcmicasa.com



Prevenir el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo: una tarea primordial en la agenda de los empresarios

El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo son delitos transnacionales que, por el carácter global de las redes delincuenciales, amenazan la estabilidad del sistema financiero y afectan la integridad de los mercados. Uno de los principales efectos es el gran costo social y económico que genera y que, a su vez, recae en los sectores dinamizadores de la economía. Lo anterior hace que este tema sea uno de los principales tópicos a abordar en las agendas de los gobiernos y de las entidades reguladoras en búsqueda de herramientas capaces de luchar contra estos delitos. Prueba de ello son los instrumentos internacionales y las legislaciones penales y administrativas que se han emitido sobre la prevención, investigación y detección del lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

Esta Semana Económica reflexiona sobre la importancia que tiene la implementación de políticas, medidas, procedimientos y controles, tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en particular, en las instituciones que hacen parte del sector real y que son vigiladas por la Superintendencia de Sociedades. Es bien sabido que estas financian su actividad accediendo a los productos y servicios ofrecidos por el sector financiero, por lo que, el trabajo coordinado entre todos los agentes involucrados redundará en la efectiva mitigación de estos flagelos.

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT) son actividades tipificadas como actos delictivos en los artículos 323 y 345 del Código Penal respectivamente, las cuales cobraron mayor importancia luego de los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Si bien estas dos actividades presentan características muy similares en cuanto a su “colocación, ocultamiento e integración”¹, exhiben diferencias importantes sobre los montos transados, su finalidad, el perfil delincencial, entre otros (Tabla 1).

Estos flagelos, que en muchos casos no son observables o cuantificables, han significado un considerable aumento en los costos en diferentes sectores de la economía. De acuerdo con un reciente estudio realizado por el Banco Mundial² con el apoyo de investigadores colombianos y de la UIAF (con cifras de 2013) los ingresos que por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo reciben las bandas delincuenciales en

¹ Las etapas del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo son: (i) Colocación: introducción de fondos a la economía a través de los diferentes sectores, (ii) Ocultamiento: conversión de fondos a través del sector financiero (transacciones financieras), buscando disimular su origen, y (iii) Integración: reintegro de los fondos a la economía para dar la apariencia legítima.

² Asobancaria, XV Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Presentación: Modelos para la medición del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la economía Colombiana, Cartagena de Indias, 15 de julio de 2015.

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Autores de esta edición:

Liz Bejarano
Paola Roncancio
Juan Pablo Rodríguez



Tabla 1. Diferencias entre el LA y FT

Lavado de Activos (LA)	Financiación del Terrorismo (FT)
Se presenta con dineros provenientes de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente.	Su materialización puede darse con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.	El fin de este tipo de apoyo es sostener la estructura terrorista.
Los montos transaccionales son grandes y a menudo estructurados evitando la obligación de reportar.	Las transacciones se realizan en montos pequeños, por debajo de los obligados a reportar.
Las organizaciones criminales operan, normalmente, a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucran compañías pantalla o de papel.	No tienen perfil definido.
Frecuentemente, el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir que el dinero tiene una trazabilidad circular.	El dinero es utilizado para la compra de armamento, equipos, pagos de nómina, inversión en tecnología, pago de sobornos, ente otros, dando lugar a una trazabilidad lineal.

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2014, Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la Financiación del Terrorismo.

Colombia son equivalentes al 2% del PIB. Según cálculos de la UIAF, “al combatir estos flagelos los beneficios para la economía serían enormes y tendría como consecuencia que el tamaño de la industria podría crecer en 23,7 billones de pesos; el ingreso de los hogares se podría incrementar en 23 billones de pesos; se generarían 1,4 millones de empleos y el gobierno podría invertir 22 billones de pesos. Así mismo, se podrían abrir 13 millones de cupos escolares durante 1 año, construir 230 mil viviendas de interés social que beneficiarían a 920 mil personas, otorgar 630 mil subsidios equivalentes a 1 SMMLV o construir 14.700 km de vías en zonas rurales”³.

Asimismo, la UIAF menciona que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha detectado cerca de 25 efectos nocivos de estos flagelos para las economías, dentro de los cuales se encuentran la aceleración de la corrupción, el incremento del crimen y del terrorismo, las distorsiones del consumo, el deterioro en la imagen y reputación del sector financiero y de otras actividades económicas, la competencia desleal y el incremento artificial de los precios, entre otros. Estos factores recaen en los sectores dinamizadores de la economía, en el gasto público y en los ingresos de las empresas y de los hogares, dando lugar a bloqueos financieros y al incumplimiento de obligaciones y procesos judiciales que conllevan a sanciones económicas, laborales y penales (Tabla 2).

Lo anterior, sumado al hecho de la globalización del crimen organizado, la mutación, convergencia y motivación para cooperar en el actuar delincuencia, el comercio ilícito de drogas y la corrupción, ha justificado las medidas que han tomado el gobierno y las entidades financieras, así como el apoyo que prestan los diferentes organismos internacionales para la lucha contra estos flagelos. Prueba de ello son los instrumentos y las legislaciones penales y administrativas que se han emitido sobre la prevención, investigación y detección del lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Algunas de estas regulaciones son: (i) las Convenciones de las Naciones Unidas de Viena, de Palermo y de Mérida (de 1988, 2000 y 2003, respectivamente); (ii) las Nuevas 40 Recomendaciones del GAFI de 2012 y (iii) las circulares externas y cartas reglamentarias emitidas por los reguladores nacionales.

Sistemas de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Colombia

Los primeros esfuerzos realizados con el fin de mitigar los riesgos inherentes a estos flagelos nacieron en el sector financiero con el Sistema de Prevención de Lavado de

³UIAF (2014). “Lo que debe saber sobre el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”. Los cálculos realizados por la UIAF se basan en una matriz de multiplicadores (encadenamiento sectorial y efectos agregados).



Tabla 2. Sanciones económicas a entidades financieras por lavado de activos

Año	Entidad	Cuantía	Causas
2014	JP Morgan Chase Estados Unidos	USD 1.650 millones	Fallas en el conocimiento del cliente.
2014	BNP Paribas Francia	USD \$8.834 millones	
2014	Interbolsa Colombia	\$82.500.000 (multa al Representante Legal) Resolución 2180 de 2014	Inadecuada gestión del riesgo LA/FT.
2015	HSBC Argentina	USD 10.000.000 (85.7 millones de pesos argentinos: 42 millones para la entidad y 43,7 millones de pesos para sus directivos)	Omisión de información en el envío de reportes. Ausencia de monitoreos efectivos de las operaciones de los clientes.
2015	Commerzbank Alemania	U\$1710 millones de dólares	Incumplimiento de sanciones económicas impuestas contra países bloqueados.
2015	Deutsche Bank Alemania	US\$8.4 millones (Impuesta por el regulador de Dubai)	

Fuente: Presentación Bancolombia Taller sector real, XV Congreso Panamericano de Riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo, Cartagena de Indias, 15 de julio de 2015.

Activos (SIPLA)⁴, en el cual se establecieron políticas, procedimientos y lineamientos que deben seguir las entidades vigiladas. Posteriormente, en consonancia con los estándares internacionales proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), se dio paso al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en 2008 y que sirvió de base para que otras entidades de supervisión y reguladores emitieran normas referentes a esta materia.

En lo que respecta a las empresas no financieras como las de comercio exterior, las comercializadoras de oro, las compañías de vigilancia y seguridad privada, las transportadoras de carga terrestre, las comercializadoras de vehículos, los giros postales de pago, las notaría, las cooperativas, los fondos de empleados, los juegos de suerte y azar, los clubes deportivos y los profesionales del cambio, desde el año 2002 son sujetos obligados de: (i) las entidades de supervisión, vigilancia y control que a

través de actos administrativos (Circulares Externas y Resoluciones), representados en cerca de 20 normas con una cobertura aproximada de 21.000 empresas, regulan el sistema antilavado y contra la financiación del terrorismo (Tabla 3) y de (ii) la UIAF, entidad a la que deben remitir los reportes de operaciones sospechosas.

Pese a lo anterior, después de casi 13 años de contar con regulación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, aún se percibe resistencia de algunos sujetos obligados⁵ del sector real, debido a que se sigue creyendo que la mitigación de estos flagelos es una labor exclusiva del sector financiero. Lo anterior se presenta como un reto, por lo que es necesario trabajar de manera coordinada entre los sectores público y privado para, a través de un cambio de cultura, transformar esta concepción y generar beneficios sobre la sociedad.

Para la banca, la expedición de normas por parte de los diferentes actores, ratifica la necesidad de propender por una cultura de gestión del riesgo, una visión compartida y un lenguaje común sobre el entendimiento de estos

⁴ Título I Capítulo XI de la Circular Básica Jurídica 07 de 1996 y de las Circulares 03 y 10 de 2005 expedidas por las entonces Superintendencia Bancaria y de Valores respectivamente.

⁵ Se entiende por sujeto obligado la persona física o moral que en virtud de la Ley 1121 de 2006, está obligada al cumplimiento de obligaciones destinadas a prevenir, impedir y detectar el lavado de activos.



Tabla 3. Normas de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Cartera	Sector	Sistema	Entrada en vigencia	N°. de reportantes
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Comercio exterior, responsables de la función aduanera	REPORTES	19/12/2007	2.261
Superintendencia de la Economía Solidaria	Cooperativas de ahorro y crédito	SIPLAFT	27/10/2008	202
Superintendencia de Sociedades	Comercializadoras de oro	REPORTES	18/11/2008	193
Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada	Transportadora de valores	SARLAFT	01/03/2011	38
Coldeportes	Coldeportes	SIPLAFT	01/10/2011	37
Superintendencia de Puertos y Transporte	Transporte de carga terrestre	SIPLAFT	25/11/2011	1.725
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Profesionales de compra y venta de divisas	SARLAFT	09/12/2011	1.202
Superintendencia de Sociedades	Compra y venta de vehículos automotores	REPORTES	26/06/2013	126
Coljuegos	Juegos de suerte y azar localizados y juegos novedosos	SIPLAFT	01/07/2013	328
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Giros postales	SARLAFT	12/09/2013	21
Superintendencia de Notariado y Registro	Notariado	SIPLAFT	17/09/2013	891
Superintendencia de Sociedades	Entidades del sector real	SAGRLAFT	19/02/2014	922
Superintendencia de la Economía Solidaria	Cooperativas del sector real	SIPLAFT	25/03/2014	8.900
Consejo Nacional de juegos de suerte y azar (CNJSA)	Juegos de suerte y azar – loterías	SIPLAFT	10/04/2014	64
Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada	Empresas de vigilancia, escuelas de vigilancia, blindaje arquitectónico, arrendamiento de vehículos blindados, importación de mercancías de seguridad, investigadores privados	SIPLAFT	30/09/2015	3.926
Superintendencia Nacional de Salud	EPS, IPS y licores	SIPLAFT	30/09/2015	550
TOTAL				21.386

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), junio de 2015.

delitos. Esto contribuirá a que el aparato productivo colombiano tome conciencia de su responsabilidad empresarial sobre la importancia de la implementación, gestión, administración y debida diligencia de estos riesgos (sin perder de vista que sus controles deben ser costo eficientes dentro del marco del Buen Gobierno

Corporativo) y que, como clientes del sector financiero, su participación es esencial para coadyuvar en la mitigación de estos flagelos.

Un ejemplo claro de la normatividad sectorial corresponde a la expedida por la Superintendencia de Sociedades (SS)



quien desde 2009 con la expedición de la Circular Externa 100-000004 invitó a los empresarios a contar con medidas de protección frente a estos riesgos. Sin embargo, este requerimiento fue de voluntario cumplimiento y no se generaron sanciones, por lo que con la Circular Externa 100-000005 de 2014 la SS creó el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), que recientemente fue integrado en la Circular Externa 100-000003 de 2015.

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT)

El sistema de gestión establecido por la SS proporciona estándares para que sus vigiladas⁶ diseñen e implementen medidas preventivas⁷ de autocontrol, basándose en la cultura de debida diligencia (en los procesos de ventas, de compras, de selección y contratación de empleados y funcionarios, en el apalancamiento financiero, y en la administración) y en el Modelo de Gestión del Riesgo LA/FT para el sector real⁸ creado por La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) bajo el programa de Negocios Responsables y Seguros (NRS). Este último aplica para empresas y/o sociedades que a 31 de diciembre de 2013 hayan registrado ingresos brutos iguales o superiores a 160.000 SMMLV (para quienes no estén en este rubro deberá ser tomada como recomendación y buena práctica) y su incumplimiento conlleva a una sanción aproximada de 123 millones de pesos.

Como mínimo, este sistema debe contar con lo establecido en el numeral 4 de la Circular Externa con respecto a: (i) el diseño de políticas a cargo del representante legal (ajustadas a las características de la empresa) y cuya aprobación será ratificada por la junta directiva; (ii) el cumplimiento y ejecución de las políticas con el aprovisionamiento de los recursos humanos y tecnológicos que sean necesarios; (iii) la rendición de

cuentas anuales a la Junta Directiva por parte del representante legal (en caso que no existe junta, se deberá hacer la exposición en las reuniones del máximo órgano social, lo cual deberá quedar expreso en el informe o rendición de cuentas presentada); (iv) el cumplimiento de la aplicación del SAGRLAFT (controlado por la Junta Directiva o el máximo órgano de control), diseñando e implementando un régimen de incentivos y sanciones; (v) el conocimiento que tengan todos los empleados, socios y cualquier otra persona que tenga vínculos con la empresa de las políticas y procedimientos adoptados para la implementación del sistema; (vi) la capacitación anual a todos los empleados, cuya finalidad será que el personal esté en capacidad de identificar y reportar operaciones intentadas, inusuales y sospechosas a la UIAF; y (vii) el dictamen que deberá efectuar el Revisor Fiscal⁹ y del cual deberá dejar constancia en sus papeles de trabajo, informando lo pertinente.

Con esto, la SS promueve conciencia sobre el riesgo LA/FT en la que el sistema de administración se establece como un deber legal de diseño e implementación, que se debe ajustar a las características de cada empresa, basándose en las definiciones de riesgo y los procedimientos que enmarca respecto del conocimiento del proveedor, asociado y empleado. A su vez, este sistema advierte a los empresarios sobre la posibilidad de (i) ser incluidos en listas de restricción por la participación voluntaria o involuntaria en los delitos de LA/FT, como es el caso de la denominada Lista Clinton; y (ii) que los socios, accionistas, asociados, administradores, representantes legales, revisores fiscales, empleados y trabajadores afronten procesos administrativos, civiles y penales por la presunta comisión de los delitos de LA/FT.

Pese a lo anterior y a que el plazo de implementación de la norma venció el pasado 31 de diciembre de 2014, solo el 50% de las sociedades obligadas, aproximadamente 450 empresas, han cumplido con este deber. Esta situación puede estar relacionada con el bajo nivel de preocupación de las empresas toda vez que (i) aún se

⁶ Según se establece en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 4350 de 2006 son: las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales.

⁷ Los modelos que el sector real implemente deberán basarse en medidas preventivas y no reactivas, pues estas últimas, con la materialización del LA/FT, pueden llevar al cierre de las empresas.

⁸ Sistema que debe seguir la siguiente metodología: diagnóstico, identificación de Riesgos de LA/FT, medición de los Riesgos LA/FT, adopción de controles preventivos, divulgación, documentación y seguimiento o monitoreo.

⁹ Sus funciones se encuentran amparadas en la Ley 140 de 1990 respecto de poder auditar el SAGRLAFT y de acuerdo con las Leyes 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción y 1762 de 2015 o Ley Anti contrabando es sujeto de reportes de operaciones sospechosas.



crea equivocadamente, que los delincuentes no afectan a las empresas del sector real sino a las entidades financieras, y (ii) son pocos los empresarios comprometidos o que son conscientes del riesgo que genera este tipo de delitos en sus compañías y que han empezado a trabajar en programas de autocontrol.

Recomendaciones para los empresarios

Todo negocio, entendido como una actividad económica, se encuentra expuesto a riesgos internos y externos durante todo su ciclo de vida. Estos se derivan de falencias o debilidades en los controles que permiten el ingreso de dinero, activos o riqueza ilícita, que a su vez da lugar a escenarios de competencia desleal y corrupción que influyen en la sostenibilidad.

En virtud de lo anterior, es necesario que toda actividad económica sea protegida con el fin de evitar que, tanto la empresa como sus directivos y empleados, resulten involucrados en procesos legales o administrativos que impliquen la cancelación de licencias, la pérdida de patrimonio o la mala reputación, que ponen en peligro su continuidad y existencia. De igual forma, se requiere que los empresarios sean conscientes de la exposición que tienen sus compañías de ser afectadas por estos flagelos, así como de los efectos de reputación, legales, operativos y de contagio que pueden llegar a materializarse. En el mismo sentido, es importante que se “desnarcotice” el problema, no se debe perder de vista que estos riesgos pueden vincularse con otros como los de fraude y corrupción y que no solo se presentan en negocios que operan con el uso del efectivo sino que incluso se materializan en otros medios de pago.

Finalmente, es imprescindible que, basados en la experiencia del sector financiero, las empresas establezcan medidas que hagan parte de su cultura empresarial, como por ejemplo: (i) mecanismos internos transparentes y confidenciales de valoración y conocimiento del cliente, haciendo énfasis en aquellos que tengan la calidad de Personas Expuestas Públicamente (PEP)¹⁰ y de beneficiario final, que a su vez les sirva para

construir bases de datos de las contrapartes y de las operaciones realizadas, buscando consolidar e identificar alertas bajo scores de riesgo previamente definidos; (ii) mantener un inventario de procesos, procedimientos y servicios o productos críticos y las medidas o controles existentes o destinadas a implementarse; (iii) aplicar estándares internacionales¹¹; (iv) contar con fuentes de información serias y objetivas validando siempre el contenido de la información recibida o de la noticia divulgada; (v) provisionar el valor de la sanción por incumplimiento de la norma y definir quién va a encargarse de este, puesto que la administración y gestión del riesgo LA/FT no se agota únicamente con el cruce de las listas de restricción; y, por último, (vi) aplicar un enfoque basado en riesgo, con metodologías para enlistar las fuentes, identificar, medir y controlar los riesgos LA/FT de la empresa y para monitorear el SAGRLAFT.

¹⁰ Según la Circular Externa 022 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se entiende como PEP las personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

¹¹ Estándares internacionales como: Estándares y guías de la norma australiana AS/NZS 4360 - Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y el modelo de administración del riesgo corporativo COSO.

Colombia
Principales Indicadores Macroeconómicos

	2012	2013					2014					2015	
		T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total Proy.
PIB Nominal (COP MM)	664,5	172	175	179	181	707	187	187	190	192	756,2	194	779,6
PIB Nominal (USD B)	366	94	91	93	94	367	95	96	93	88	372,5	75,5	278,4
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	4,0	2,9	4,7	6,1	6,0	4,9	6,5	4,1	4,2	3,5	4,6	2,8	3,1
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,5	2,8	2,9	3,7	3,7	4,6	4,2
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,2	2,5	2,1	2,2	2,2	2,2	2,5	2,5	2,4	2,8	2,8	3,9	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1768	1832	1929	1915	1927	1927	1965	1881	2028	2392	2392	2576	2800
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	7,3	-2,5	5,9	24,2	24,2	31,1	17,0
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,3	-3,4	-2,6	-4,1	-3,6	-3,2	-3,8	-4,3	-5,3	-6,5	-5,2	-6,6	-6,5
Cuenta corriente (USD B)	-12,1	-3,3	-2,3	-3,7	-3,3	-12,3	-3,8	-4,1	-5,0	-6,9	-19,8	-5,0	-18,1
Balanza comercial (USD mmM)	5,2	0,6	1,2	-4,0	-4,1	-6,3	-0,6	-0,6	3,0	0,4	2,2	-0,4	-1,5
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	60,1	14,1	15,2	13,7	11,8	54,8	13,5	14,5	15,8	15,1	58,8
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	56,1	13,5	14,0	17,7	15,9	61,1	14,1	15,1	12,8	14,6	56,6
Servicios (neto)	-5,5	-1,4	-1,4	-1,5	-1,4	-5,6	-1,4	-1,6	-1,7
Renta de los factores	-15,9	-3,6	-3,4	-3,5	-3,6	-14,1	-3,0	-3,2	-3,6	...	-12,9	-1,7	-6,4
Transferencias corrientes (neto)	4,6	1,0	1,2	1,2	1,1	4,6	1,0	1,0	1,0	...	4,4	1,1	3,9
Inversión extranjera directa (USD mmM)	15,8	3,7	4,0	4,8	3,9	16,4	3,7	4,4	3,9	3,1	15,1	2,5	8,6
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0,2	0,8	2,4	2,4	0,3	0,0	0,5	-0,2
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-2,3	0,4	1,3	0,7	-2,4	-2,4	0,1	0,1	-2,4	...	-3,0
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	3,3	1,9	3,6	4,0	1,5	1,4	...	2,4	0,7	...	0,5
Bal. del SPNF (% del PIB)	0,5	1,5	2,5	2,1	-0,9	-1,0	0,6	1,3	-1,8	...	-2,3
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	21,3	21,4	22,1	23,8	24,2	24,2	25,1	25,6	26,1	26,8	26,8
Pública - SNPF (% del PIB)	12,5	12,2	12,2	13,5	13,7	13,7	14,3	15,0	15,4	15,8	15,8
Privada (% del PIB)	8,8	9,2	9,9	10,3	10,5	10,5	10,8	10,6	10,7	11,0	11,0
Deuda del Gobierno Central (% del PIB)	34,5	35,1	34,5	35,9	37,3	37,3	35,5	35,3	36,6	39,7	39,7

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.



Colombia Estados Financieros*

	abr-15 (a)	mar-15	abr-14 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	464.920	464.102	406.575	9,3%
Disponible	33.904	31.178	34.284	-5,5%
Inversiones	96.435	96.875	79.302	16,2%
Cartera Neta	303.980	303.004	262.487	10,7%
Consumo Bruta	86.392	85.596	75.498	9,4%
Comercial Bruta	182.823	183.113	164.573	6,2%
Vivienda Bruta	38.667	38.109	26.203	41,0%
Microcrédito Bruta	10.039	9.973	8.076	18,8%
Provisiones**	11.454	11.318	11.854	-7,7%
Consumo	3.912	3.807	4.619	-19,1%
Comercial	5.718	5.688	6.111	-10,6%
Vivienda	1.117	1.102	555	92,5%
Microcrédito	707	721	569	18,8%
Pasivo	402.581	401.921	349.166	10,2%
Depósitos y Exigibilidades	351.142	347.405	267.313	25,5%
Cuentas de Ahorro	141.246	143.822	137.237	-1,6%
CDT	97.265	95.421	78.128	19,0%
Cuentas Corrientes	45.277	46.589	44.523	-2,8%
Otros***	67.354	61.573	7.426	766,9%
Otros pasivos	2.998	2.509	2.871	-0,2%
Patrimonio	62.340	62.180	57.408	3,8%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	3.701	2.771	2.740	29,1%
Ingresos por intereses	11.221	8.371	9.506	12,8%
Gastos por intereses	4.178	3.101	3.309	20,7%
Margen neto de Intereses	7.043	5.270	6.380	5,5%
Ingresos netos diferentes de Intereses	3.962	2.900	3.676	3,0%
Margen Financiero Bruto	11.005	8.170	10.056	4,6%
Costos Administrativos	4.776	3.537	4.268	6,9%
Provisiones Netas de Recuperación***	4.595	3.555	1.303	236,9%
Margen Operacional	3.885	2.856	3.764	-1,4%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	3,05	2,99	3,09	-0,05
Consumo	4,75	4,58	4,75	0,01
Comercial	2,30	2,28	2,40	-0,10
Vivienda	1,87	1,85	1,95	-0,08
Microcrédito	6,44	6,70	6,91	-0,47
Cubrimiento**	144,13	145,75	143,64	0,49
Consumo	128,05	130,88	128,29	-0,24
Comercial	163,06	163,87	165,03	-1,97
Vivienda	156,46	157,12	88,13	68,32
Microcrédito	109,37	107,91	101,86	7,52
ROA	2,05%	1,98%	1,65%	0,4%
ROE	14,88%	14,27%	12,08%	2,8%
Solvencia	15,46%	15,00%	15,40%	N/A

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a diciembre de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.

*** Crecimientos superiores al 200%.